

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 321 -2025-UNSAAC

Cusco,

10 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Expediente Nro. 813517, presentado por el DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA, docente ordinario, en la categoría de profesor Principal a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando reincorporación a labores docentes, a partir del 15 de febrero de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° CIPCU-023-2024 de fecha 15 de abril de 2024, dispone a través del ARTÍCULO SEGUNDO CONCEDER AÑO SABÁTICO y con goce de remuneraciones, al Dr. DIONICIO CÁRDENAS CANCHA, docente ordinario, en la categoría de Principal y en a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de Facultad de Ciencias Químicas. Físicas y Matemáticas, con la finalidad de desarrollar el proyecto de Investigación para la redacción del Libro a publicar intitulado: "CÁLCULO DE PROBABILIDADES", a partir del inicio del Semestre Académico 2024-1 (15 de abril de 2024 al 14 de febrero de 2025), (...); y a través del ARTÍCULO QUINTO se ESTABLECE que la Carga Académica del doctor DIONICIO CÁRDENAS CANCHA, sea asumida por docentes del Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas. Físicas y Matemáticas de acuerdo al requerimiento y distribución de carga académica que se realice y por el tiempo de concesión del Año Sabático, a partir del inicio del Semestre Académico 2024-l hasta la finalización del Semestre Académico 2024-II;

Que, mediante expediente del Visto, el **DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA**, docente ordinario, en la categoría de profesor Principal a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita reincorporación a labores docentes, a partir del 15 de febrero de 2025, luego de haber concluido su periodo de año sabático:

Que, con Oficio Nro. 166-2025-DGI-VRIN el Dr. Abel Franklin Canal Cespedes Director (e) de Gestión de la Investigación en atención al Informe N° 001-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, cursado por la Sra. Augusta Cancapa Malaga personal administrativo de la referida dirección, sobre el pedido del administrado, hace conocer la conclusión de forma siguiente: el docente Dr. Dionicio Cárdenas Cancha ha cumplido con presentar el informe final adjuntando 02 ejemplares

físicos y digital del proyecto de investigación, quedando pendiente la presentación y sustentación del trabajo en acto público ante una terna de especialistas y la respectiva publicación de conformidad al Reglamento para año sabático del docente ordinario, aprobado por Resolución N° CU-221-2020-UNSAAC y los términos del contrato suscrito;

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, obra en el expediente el Informe Escalafonario Nro. 645-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), a través del cual, se da a conocer el resumen del vínculo laboral del docente en referencia;

Que, con Oficio N° 00366-2025-URH/DIGA-UNSAAC la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos eleva el expediente en referencia, con el fin de emitir la resolución correspondiente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Oficio N° 00366-2025-URH/DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- REINCORPORAR al DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA, docente ordinario, en la categoría de profesor Principal a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Institución, a sus labores docentes en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con eficacia anticipada a partir del 15 de febrero de 2025; en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** adopte las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que el DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la UNSAAC adopte las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO SECRETARÍA GENERAL

CUARTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario se notifique la presente resolución al **DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA**, conforme a Ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MECTORADO DE LEAZAR CRUCINTA UGARTE RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- DIRECCION DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN OCI.-OF. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO,- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. REMUNERACIONES.- S. ESCALAFON Y PENSIONES.- FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA U RED DE COMUNICACIONES.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. A. JURIDICA.- DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

SECRETARÍA SECRETARÍA SECRETARÍA SECRETARÍA SECRETARÍA SECRETARÍA SECRETARÍA GENERAL (*)